

- XVII CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2020 -

La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana (FECOCOVA), la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana (FFCV) y la Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters (FVDiT) convocan las bases para la XVII Campaña de Conciertos de Intercambios 2020.

Campaña supeditada a la firma del correspondiente Convenio con el Institut Valencià de Cultura, circunstancia que se anunciará oportunamente en la web www.fsmcv.org.

1. Objeto de la campaña

La campaña de Conciertos de Intercambios 2020 tiene como objeto la realización de actuaciones musicales por entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a la FSMCV, FECOCOVA, FFCV y FViT dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. Mediante la presente, se pretende la promoción musical y cultural de las asociaciones que forman las citadas federaciones, el fomento del asociacionismo musical, así como, la programación de actuaciones musicales en directo en la Comunidad Valenciana.

Habida cuenta de la situación excepcional del ejercicio 2020 marcada por la crisis sanitaria del COVID-19, la campaña de Intercambios ha sido adaptada para que las entidades solicitantes puedan participar en la convocatoria respetando la normativa de lo que se ha denominado la "nueva normalidad".

Por otra parte, en las presentes bases se establece de forma cautelar un protocolo de participación en formato online paralelo que podría aplicarse por causas de fuerza mayor justificadas las eventuales limitaciones que pudieran aplicarse por las autoridades sanitarias.

Siempre y cuando el contexto general sea regido por la "nueva normalidad", la presente convocatoria se adaptará a los siguientes condicionantes:

- La participación en la presente campaña se hará de forma individual.
- Cada entidad participante deberá realizar una actuación musical pública (concierto o pasacalle) en cualquier localidad de la Comunidad Valenciana.
- El acto, **prioritariamente, tendrá que programarse durante los días 24, 25 o 26 de julio**, y preferiblemente en formato de pasacalle. Para ello, la entidad participante solicitará el preceptivo permiso al Ayuntamiento.



En caso de que el contexto cambie y el colectivo, o parte de este, se vea afectado por restricciones de reunión o movilidad, contamos con un protocolo específico para la modalidad online. Para su solicitud, la entidad inscrita tendrá que ponerse en contacto con su federación y aportar la documentación que justifique la necesidad de aplicación del protocolo online. (ANEXO 3)

Las entidades participantes podrán solicitar un concierto por cada federación a la que esté inscrita. Por tanto, si una entidad pertenece a dos federaciones podrá solicitar dos actuaciones musicales y así correlativamente.

CAMPAÑA DE CONCIERTOS DE INTERCAMBIOS 2020 - Contenido-

1. Objeto de la campaña	1
2. Solicitudes	3
3. Difusión.....	3
4. Fechas de las actuaciones	3
5. Actuaciones: concierto o pasacalle.....	4
6. Dotación Económica	5
7. Justificación.....	5
8. Plazos de Justificación.....	5
9. Pago de las Facturas	6
10. Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Imagen.....	6
11. Consideraciones Generales.....	7
ANEXO 1 – Entidades federadas en FECOCOVA, FFCV y FVDiT	9
ANEXO 2 – Entidades federadas en FSMCV	10
ANEXO 3- Protocolo de participación online.....	11

2. Solicitudes

Cada entidad (asociación sin ánimo de lucro) podrá realizar tantas participaciones como número de federaciones en las que esté asociada, siempre que:

- Sean grupos artísticos diferentes.
- Cada grupo artístico efectúe una actuación por participación.
- La entidad se encuentre correctamente inscrita en las federaciones participantes hasta el 30 de junio de 2020.

Todas las entidades una vez dadas de alta en la página correspondiente del portal de la FSMCV (<https://fsmcv.org/campanya-de-concerts-dintercanvis>), deberán acceder a él para comprobar que aparecen en el listado. Una vez comprobado esto, podrán indicar la fecha de la actuación musical. **El plazo para este acceso se iniciará el 13 de julio y finalizará el 22 de julio de 2020.**

Únicamente se admitirá una solicitud por miembro de federación participante, es decir, si una entidad se encuentra inscrita en más de una federación, podrá participar tantas veces como federaciones en las que esté asociada.

3. Difusión

La FSMCV facilitará en formato digital el cartel de la campaña.

Se permite incluir logos externos a la presente campaña, siempre que se indique el motivo. Por ejemplo, para señalar una colaboración extra como la cesión de espacio o local se debe incluir además del logo, la frase: "Local cedido por..." e indicar en el texto también el organismo que haya efectuado dicha cesión y cuyo logo se incluye.

4. Fechas de las actuaciones

El periodo para la realización de la actuación musical será el comprendido entre el primer día del inicio de los conciertos, el 24 de julio, o diez días hábiles tras la modificación de la fecha de concierto y hasta el día 13 de octubre de 2020, fecha en la que finaliza la campaña.

5. Actuaciones: concierto o pasacalle

La entidad participante realizará la actuación a través de alguna de sus agrupaciones instrumentales, vocales, de danza, etc.

La actuación musical no podrá efectuarse dentro de otras campañas, conciertos o festivales y deberá respetar la normativa establecida en cada momento por las autoridades competentes.

Para las entidades participantes cuyas unidades artísticas no dispusieran de instrumentos, pero cuya actuación requiriese de música de acompañamiento, la misma deberá ser interpretada en directo, no aceptándose la utilización de medios de reproducción mecánica de música grabada.

Mínimo de participantes. Deberá respetarse un número mínimo de intérpretes en los grupos artísticos que participen en las actuaciones. El mínimo de intérpretes se establece según la unidad artística que vaya a participar:

- Banda o grupo instrumental: 15 músicos/as
- Orquesta: 15 músicos/as
- Big bands: 10 músicos/as
- Coro: 10 músicos/as o coros de cámara
- Grupos de bailes: 12 participantes, incluido un mínimo de 4 parejas
- Colla de dolçaina y tabal: 8 músicos/as
- Rondalla y orquesta de pulso y púa: 6 músicos/as

Duración de las actuaciones. Las actuaciones incluidas dentro de la campaña de Intercambios tendrán una duración aproximada entre 45 y 60 minutos.

MUY IMPORTANTE: La realización de las actuaciones podrá ser verificada por un AUDITOR EXTERNO. Por ello, cualquier petición de modificación de los términos inicialmente expresados en la Solicitud de Participación (fecha, hora y/o lugar de celebración, etc.) deberá ser solicitada a la FSMCV a través de la página web de registro y consulta de estado de su intercambio (<https://fsmcv.org/campanya-de-concerts-dintercanvis>) y con una antelación a la celebración del acto no inferior a los 10 días, para su estudio, valoración, y aceptación expresa, si procede. La aceptación se contestará vía email a las entidades implicadas.

6. Dotación Económica

Cada Federación asignará a las entidades participantes la cantidad económica correspondiente de acuerdo a sus normas internas de valoración. Dicha distribución figura en los Anexos 1 y 2.

7. Justificación

Para iniciar el proceso de justificación se debe rellenar la Encuesta de Evaluación de la presente convocatoria. Esta encuesta se rellenará online entrando de nuevo en <https://fsmcv.org/campanya-de-concerts-dintercanvis> tras la realización de las actuaciones. Para que el intercambio se considere justificado debidamente, la entidad deberá haber rellenado esta encuesta.

Una vez se ha cumplimentado la encuesta online, se habilitará la opción de:

- ✓ Descargar un certificado acreditativo de la efectiva realización de la actuación. Dicho certificado deberá ser cumplimentado, firmado y sellado.
- ✓ Descargar la Factura justificativa, en la que deberá aparecer obligatoriamente: la fecha, nº de factura, nº de cuenta bancaria IBAN. Dicha factura deberá ir firmada y sellada.

Una vez descargados estos documentos, se entregarán a través de la página web de la campaña <https://fsmcv.org/campanya-de-concerts-dintercanvis> junto con los dos siguientes:

- ✓ Un programa que recoja las obras interpretadas en la actuación realizada.
- ✓ Una fotografía del evento en la que se aprecie el número de participantes.

8. Plazos de Justificación

- Hasta 15 días después de la celebración de la actuación una vez que la FSMCV comunique la firma del convenio con el IVC.

El periodo de subsanación y requerimiento de información se extenderá 15 días naturales una vez finalizado el plazo de justificación.

Se entenderá por presentada la documentación justificativa de la participación en la Campaña de Conciertos de Intercambios 2020 cuando la entidad participante aporte a la FSMCV toda la documentación requerida.

La documentación justificativa presentada será verificada por un AUDITOR EXTERNO.

9. Pago de las Facturas

La FSMCV liquidará las facturas directamente a las cuentas bancarias señaladas en ellas cuando perciba del Institut Valencià de Cultura las dotaciones correspondientes. Como orientación, en los últimos ejercicios el pago se ha producido alrededor del **mes de mayo del año siguiente a la convocatoria anual**.

10. Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Imagen

La participación conllevará de forma automática la autorización en favor de la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMCV) para realizar fotografías y/o grabaciones y fijaciones tanto audiovisuales como fonográficas de las actuaciones de los artistas intérpretes y ejecutantes que componen las agrupaciones seleccionadas participantes, que podrá utilizar con fines promocionales o cualquier otro uso previsto en los Estatutos de la FSMCV.

La titularidad de los derechos fonográficos y audiovisuales inherentes, incluyendo los derechos de imagen que resulten de las actuaciones, corresponderán única, exclusivamente y a nivel mundial a la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMCV), quedando salvaguardados en todo caso todos aquellos derechos de propiedad intelectual personalísimos y de carácter irrenunciable que corresponden a los intérpretes previstos y regulados en los artículos 108 y análogos de la Ley de Propiedad Intelectual, así como los morales previstos en el artículo 113 del mismo cuerpo legal.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española y regulado por la Ley 1/1982, del 5 de mayo de 1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y visto el contenido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), las entidades asociativas participantes con sus unidades artísticas, reconocen estar autorizadas por los padres o tutores legales de todo menor de edad que aparezca en imágenes en el material fotográfico y audiovisual que se obtenga de dichos eventos, quedando asimismo autorizada la FSMCV para poderlo difundir y publicar en diversos medios siempre de conformidad a lo preceptuado en las presentes bases y dentro de las actividades que le son propias a la FSMCV y sus fines sociales.

Las entidades participantes reconocen además poseer las autorizaciones para la captación de imágenes y su posterior publicación de los mayores de edad pertenecientes a la plantilla de su agrupación musical a los mismos efectos expuestos en el párrafo anterior.

Las autorizaciones quedan extendidas asimismo a los derechos de propiedad intelectual necesarios para la realización de los actos, con salvaguarda de aquellos derechos inherentes a

los músicos de carácter personal e irrenunciable en su calidad de artistas intérpretes o ejecutantes.

En particular, y entre otras, las autorizaciones se extenderán a los siguientes usos y utilizaciones de las imágenes y contenidos tanto fonográficos como audiovisuales captados, sin derecho a compensación de ningún tipo en favor de la Sociedad Musical ni de sus músicos (con la excepción de los derechos irrenunciables de los artículos 108 y 113 de la Ley de Propiedad Intelectual, antes referidos):

- ✓ Fotografías/imágenes digitales
- ✓ Grabaciones de audio
- ✓ Grabaciones audiovisuales
- ✓ Materiales o publicaciones impresas
- ✓ Publicaciones o presentaciones electrónicas
- ✓ Sitios web de la organización
- ✓ Redes sociales de la organización
- ✓ Otros de similar o análoga naturaleza

Las entidades participantes liberan y eximen a la FSMCV y sus representantes de toda responsabilidad que pueda derivarse del uso de las imágenes, material fonográfico y/o audiovisual que terceras personas ajenas a la FSMCV realicen de las mismas, autorizando el uso o difusión de acuerdo con lo anterior.

11. Consideraciones Generales

- ✓ La Junta Directiva de la FSMCV es el órgano encargado de la interpretación de estas Bases ante cualquier situación no contemplada en las mismas de acuerdo con el Convenio firmado entre Institut Valencià de Cultura y la FSMCV.
- ✓ Será la Comisión de Intercambios de la FSMCV, quien tendrá, entre sus atribuciones, proponer la resolución de los incumplimientos de las bases o situaciones que se generen durante la ejecución de toda la Campaña.
- ✓ Para cualquier duda o aclaración, pueden ponerse en contacto con los servicios administrativos de la FSMCV, en el siguiente teléfono o a través del correo electrónico:

96 353 19 43

interca@fsmcv.org

- ✓ La participación en la Campaña de Conciertos de Intercambios 2020 implica la total aceptación de estas bases. Las entidades participantes asumen, como participantes cualquier responsabilidad civil o mercantil que pueda derivarse de su actuación, así como el abono de tasas y cánones municipales o autonómicos que puedan corresponder por

la actuación realizada. Los gastos correspondientes a la SGAE serán soportados, tal y como marca la legislación, por la entidad organizadora (la FSMCV).

- ✓ La revisión de la documentación por parte de un auditor externo viene impuesta por exigencia del mecanismo de justificación de la realización de la actividad frente al órgano concesionario de la subvención.

- ✓ Esta campaña estará **supeditada a la firma del correspondiente Convenio entre el Institut Valencià de Cultura y la FSMCV**, circunstancia que se anunciará oportunamente en la web www.fsmcv.org. En cualquier caso, **la realización de las actuaciones musicales antes del anuncio de dicha firma será a cargo de los ejecutantes** si el Convenio de la Campaña de Intercambios 2020 no llegase a firmarse entre la FSMCV y el IVC.



ANEXO 1 – Entidades federadas en FECOCOVA, FFCV y FVDiT

Para las entidades federadas en la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana (FECOCOVA), en la Federación de Folklore de la Comunidad Valenciana (FFCV), y en la Federación Valenciana de Dolçainers i Tabaleters (FVDiT) la dotación económica correspondiente se distribuirá equitativamente entre todas las entidades participantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se determinará la cantidad correspondiente a cada entidad de acuerdo con el número de entidades que hayan presentado su solicitud. La cantidad económica para cada entidad estará reflejada en la factura en el momento de la justificación.

En la presente campaña, dada la particularidad de su formato por causa de la crisis de la COVID-19, no se efectuará distinción en el reparto por realizar intercambios con grupos artísticos diferentes (ya que la participación es individual) ni por distancia geográfica (porque las actuaciones se realizarán en la propia localidad y no habrá movilidad). Es por ello que, el montante económico de la campaña será repartido en su totalidad de forma equitativa entre todas las entidades participantes.

ANEXO 2 – Entidades federadas en FSMCV

Para las entidades federadas en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), la dotación económica correspondiente se distribuirá equitativamente entre todas las entidades participantes y posteriormente se repartirá de la siguiente manera:

- Del total correspondiente a las entidades federadas participantes de la FSMCV en la campaña se distribuirá el 50% equitativamente entre todas las entidades participantes de la FSMCV y el 50% restante de acuerdo con el Baremo de Participación Federal aplicable en el ejercicio 2020.
- La cantidad asignada a cada Sociedad Musical corresponderá siempre al total de la factura y estará reflejada en el momento de la justificación
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se determinará la Baremación para la convocatoria, y con ello, la parte correspondiente a cada Sociedad Musical.

En la presente campaña, dada la particularidad de su formato por causa de la crisis de la COVID-19, no se efectuará distinción en el reparto por realizar intercambios con grupos artísticos diferentes (ya que la participación es individual) ni por distancia geográfica (porque las actuaciones se realizarán en la propia localidad y no habrá movilidad). Es por ello que, el montante económico de la campaña será repartido en su totalidad de forma equitativa entre todas las entidades participantes.

ANEXO 3- Protocolo de participación online

Ante la situación excepcional de la crisis sanitaria del COVID-19, las entidades participantes y convocantes de la Campaña de Intercambios 2020 tienen en cuenta la posibilidad de que la campaña adaptada a la “nueva normalidad” pueda verse afectada por nuevas restricciones por parte de las autoridades competentes.

Casuística

La aplicación del presente protocolo se dará en los siguientes supuestos:

- 1- Reducción de libre movimiento y prohibición de reunión de al menos 4 personas en cualquiera de las tres provincias, comarcas o territorio determinado.
- 2- Imposibilidad de reunión o de actuación por casuística específica derivada de las limitaciones del marco legal vigente.

La aplicación del supuesto 1 vendrá derivado de una imposición legal, por lo que la FSMCV comunicará de forma fehaciente a aquellas entidades afectadas el paso a la modalidad online.

La aplicación del supuesto 2 se derivará de la solicitud de las propias entidades afectadas por normativas específicas durante la “nueva normalidad” o en otros supuestos. La entidad interesada aportará a su federación la siguiente documentación:

- Presentación de un escrito donde se plantee su problemática.
- Normativa específica que le afecta y que por sus características específicas hacen que no puedan realizar las actividades propuestas.
- Pruebas que justifiquen la afcción de la norma en la entidad.

Cada federación recogerá los casos de sus asociados, los cuales serán remitidos a la Comisión de Intercambios de la FSMCV que estudiará cada caso y comunicará el paso, o no, a la modalidad online.

Procedimiento no presencial

Llegado el caso y dada la imposibilidad de efectuar las actuaciones musicales en directo de forma presencial, y para fomentar de igual manera los objetivos de la presente campaña, se proponen las siguientes alternativas online:

- Concierto en Streaming. Siempre y cuando se permita la reunión privada, se interpretará un programa completo y el proceso de justificación será el mismo que en las actuaciones en directo presenciales.
- Video en el que los componentes de la unidad artística, de forma individual desde sus hogares, interpreten una obra. El resultado será un video de la unión de todos los videos individuales. (Duración mínima de 3 minutos).
- Documental elaborado en la actualidad donde se explique la historia de la entidad o agrupación artística con recopilación de fotos antiguas, posibilidad de inclusión de testimonios e inclusión de grabaciones sonoras o en video de la propia entidad. (Duración mínima de 10 minutos).
- Videos tutoriales en los que se explique a la población en general alguno de los elementos propios de las asociaciones que participan en la convocatoria. (Duración mínima de 5 minutos).

Medios de difusión

Las entidades que participen en la modalidad no presencial tendrán que subir el video a la cuenta de YouTube de la propia entidad y tendrá que mencionar a su federación al publicarlo en las redes sociales.

Los videos deberán contener los logos de la campaña que serán facilitados por la FSMCV junto con la confirmación de la aceptación de la participación en la campaña de forma no presencial.

Justificación

Se realizará por la plataforma habitual <https://fsmcv.org/campanya-de-concerts-dintercanvis> aportando además de toda la documentación habitual e indicada en el apartado "7. *Justificación*" de la presente convocatoria, una memoria escrita de la actuación online realizada, incluyendo capturas de pantalla con el video en YouTube y las distintas RRSS de la entidad, así como los enlaces de acceso a los materiales que deberán estar disponibles.

En caso de los conciertos en streaming se justificarán como la modalidad presencial.